



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 178-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 AGO 2022

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(2022-07-24)

05 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

VISTO:

El Informe N° 569-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por el Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita al director Ejecutivo de la entidad la conformación del Comité de recepción de obra: "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Sucre, Distrito de Llalli – Melgar – Puno", y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, el numeral 208.1. del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF¹, señala: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de la establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; asimismo, el numeral 208.2. Establece: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)";

Que, mediante Carta N° 42-2022-SUPERVISIÓN-ALTIPLANO-SUCRE/JVC, el representante legal del Consorcio Altiplano alcanza al Director Ejecutivo de la entidad

¹ Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y 162-2021-EF.

Av. La Torre N° 399 – Puno.

Teléfono (051) 208440

www.pelt.gob.pe

www.minagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo



Resolución Directoral

Nº 178 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 AGO 2022

05 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

el certificado de conformidad técnica de la obra en mención; en tal sentido, el Director de Infraestructura Agraria y Riego mediante el documento del visto, solicita la conformación del comité de recepción de la obra: "Instalación y Mejoramiento del Sistema de riego Sucre, Distrito de Llalli – Melgar – Puno";

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Sucre, Distrito de Llalli – Melgar – Puno", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------|
| • Ing. Freddy Raúl Coila Choque | Presidente. |
| • Topógrafo Severino Apolinar Galindo Morales | Primer Miembro. |
| • CPC Yeny Sivila Deza Castillo | Segundo Miembro. |
| • Topógrafo Natalio Vargas Ruelas | Técnico de apoyo. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité designado el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de Contrataciones del Estado, más sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros del integrantes del comité designado y a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP - 2958

CUT: 1793-2022-PEBLT